



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 10 de junio de 2011 por la que se convocan subvenciones en el área de influencia socioeconómica del Parque Nacional de Monfragüe para el ejercicio 2011-2012. (2011050242)

Advertido error en el texto de la Orden de 10 de junio de 2011, por la que se convocan subvenciones en el área de influencia socioeconómica del Parque Nacional de Monfragüe para el ejercicio 2011-2012, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 116, de 17 de junio de 2011, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 15865 y siguiente, en el artículo 9.5.

Donde dice:

«5. La distribución de la ayuda se efectuará mediante la valoración de las solicitudes presentadas a fin de establecer una prelación en las mismas según los criterios de valoración establecidos en el apartado anterior. Con posterioridad se determinará la cuantía individualizada para ello, primero se calcula la asignación provisional proporcionalmente a la puntuación obtenida, ajustándola con posterioridad a las disponibilidades presupuestarias:

Asignación provisional (P_n).

- Puntuación obtenida por cada proyecto: N_n .
- Máxima puntuación obtenida por un proyecto: N_{max} .
- Puntuación mínima subvencionable: 30 puntos.
- Crédito total disponible en una aplicación presupuestaria: C_T .
- Importe subvencionable de cada proyecto: S_n .
- Si $N_n < 30$; $P_n = 0,00 \text{ €}$.
- Si $N_n \geq 30$; $P_n = S_n * (N_n/N_{max})$.

De este modo, en el caso de los proyectos que no superen la puntuación mínima de 30 puntos la asignación será de cero euros, y en el resto de casos se obtiene una asignación provisional que es proporcional a la puntuación otorgada por la Comisión de Valoración».

Debe decir:

«5. La distribución de la ayuda se efectuará mediante la valoración de las solicitudes presentadas a fin de establecer una prelación en las mismas según los criterios de valoración establecidos en el apartado anterior. Con posterioridad se determinará la cuantía individualizada para ello, primero se calcula la asignación provisional proporcionalmente a la puntuación obtenida, ajustándola con posterioridad a las disponibilidades presupuestarias:



Asignación provisional (P_n).

- Puntuación obtenida por cada proyecto: N_n .
- Máxima puntuación obtenida por un proyecto: N_{max} .
- Puntuación mínima subvencionable: N_{min} ,
donde N_{min} será de 30 puntos para todas las solicitudes, a excepción de las entidades locales, que tendrán un N_{min} de 15 puntos.
- Crédito total disponible en una aplicación presupuestaria: C_T .
- Importe subvencionable de cada proyecto: S_n .
- Si $N_n < N_{min}$; $P_n = 0,00$ €.
- Si $N_n \geq N_{min}$; $P_n = S_n * (N_n/N_{max})$.

De este modo, en el caso de los proyectos que no superen la puntuación mínima, la asignación será de cero euros, y en el resto de casos se obtiene una asignación provisional que es proporcional a la puntuación otorgada por la Comisión de Valoración».